



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de octubre del 2007  
No. 71

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Jefe Constructora, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 1154-A1, 3786, 1197-A1, 3538, 527-B1, 3525, 3662, 1234-A1, 3670, 3748, 1236-A1, 3754, 1197-A1, 546-B1, 1205-A1, 544-B1 y 1230-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3684, 3683, 3744, 3751, 3758, 3756, 3757, 3698, 3700, 3701, 3679, 3680, 3681, 3682, 1211-A1, 3666, 1184-A1, 1203-A1 y 3671.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Jefe Constructora, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/3764/2007.- Expediente PISI-A-SIN-NC-DS-150/2004.

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA JEFE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número 00641/30.15/3746/2007 de fecha 20 de agosto del 2007, que se dictó en el expediente número PISI-A-SIN.-NC-DS-150/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Jefe Constructora, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.- El C. Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de septiembre de 2007).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 528/2007-2.

VERONICA CALDERON TEJEDA Y FAUSTINO  
MIJANGOS CORTEZ demandan en Juicio Ordinario Civil de

MARIA CONCEPCION ESTHER MEZA, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Acebo, lote de terreno número 65, manzana 12, Colonia Prizo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en ocho metros con calle Acebo, al sureste: en ocho metros con lote 2, al noreste: en quince metros con lote 66 y al suroeste: en quince metros con lote 64, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 875, volumen 442, libro primero, sección primera, a favor de MARIA CONCEPCION ESTHER MEZA. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que María Concepción Esther Meza, adquirió mediante contrato de compraventa con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), el inmueble objeto del presente juicio y a principios de del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve, por medio de un familiar nos enteramos que María Concepción Esther Meza, estaba traspasando un lote de terreno en la Colonia Prizo (identificado también como Pirzo II), en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, motivo por el cual nos contactamos con dicha persona para conocer el lote de terreno y las condiciones del traspaso toda vez que los promoventes deseaban adquirir un inmueble y la persona antes citada les indicó que recientemente había adquirido el lote de terreno y las cantidades que había cubierto, así como que no estaba en condiciones económicas de cubrir el precio de la compraventa en los términos pactados con AURIS, por ello decidió traspasar el lote de terreno de referencia y que le urgía pagar el préstamo contraído para el mismo; por lo que en fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, los promoventes adquirieron de María Concepción Esther Meza, la propiedad del lote de referencia antes descrito, a través del traspaso y se convino que también pagarían la cantidad de diez mil pesos por la cesión de derechos y se les hizo entrega de la libreta de pagos con número de cuenta 121001200650, documento que AURIS le había entregado para acreditar el pago del enganche, así como de las cuarenta y ocho mensualidades; en fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, tomaron la posesión, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado MARIA CONCEPCION ESTHER MEZA, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad, en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diez de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1154-A1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 196/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO J. GARCIA LAGUNAS a través de sus endosatarias en procuración en contra de JAVIER ARISMENDI ESTRADA, el día veintuno de septiembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una motocicleta marca Vento Triton R3, color roja, con el frente amarillo, número

de serie Q11E52QMG y 3002317, asiento en vinil negro, automática, 2.- Un televisor marca Toshiba a color, de veintidós pulgadas, con número de modelo CS10C25, número de Chasis 9375, número de serie 2991299, ensamblada en Estados Unidos, 3.- Un reproductor de DVD, VCD, MP3 Y CD, marca Naxa, chasis color gris, número de modelo NX-800, capacidad para un CD, botones completos con entrada para audio y video en la parte trasera, puertos de entrada para juegos, 4.- Un reproductor VHS, chasis color negro marca Orión, número de modelo VR0212A, número de serie 054411127934, con entradas para audio y video, 5.- Minicomponente marca Sony, color gris, reproductor de discos compactos, doble casetera y radio con botones completos, modelo número HCD-RG22, número de serie 3121213, 6.- Un play station marca Sony, Psone, modelo número SCPH101, hecho en China, modelo PO195510537, con un control marca Mad Catz color azul, un eliminador número 020923BB1142096, un adaptador y cables completos, 7.- Un reproductor DVD marca Daewoo, color gris modelo DG-K512, número 512BGO3475, con cables completos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Se ordenó anunciar la venta judicial, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Tenancingo, Estado de México, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3786.-5, 8 y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 607/2001, relativo al juicio verbal, promovido por SCHMIDT NEDVEDOVICH JORGE Y ANETTE ROVERO BEJAR, en contra de VOLK BROKMAN RONEN Y OTRO, se señalan las diez horas del día diecinueve de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número treinta A, colonia San Jerónimo Tepetlacalco, Tlalnepantla, cuyas medidas y colindancias son: al sur poniente treinta y cinco metros veintinueve centímetros con calle Lázaro Cárdenas, al nororiente: cincuenta y siete metros con fracciones B y C, del mismo predio, al suroriente: ciento dos metros con setenta centímetros con Arroyo del Río de los Remedios, al norponiente: ciento ocho metros con propiedad particular, con una superficie total de cuatro mil ocho metros cuadrados con noventa centímetros, con los siguientes datos registrales: partida 662, volumen 1140, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, debiendo anunciar su venta por edictos los que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, como es la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la venta judicial medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$13,200,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores, para efectos de la postura legal. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1197 A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LA C. BETSABE PEREZ AVILA.

El señor GUMERCINDO GONZALEZ BASTIDA, le demanda en el expediente número 621/2007, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada BETSABE PEREZ AVILA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente. La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica. 3538.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ.

FLAVIA RAMIREZ SEGURA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 676/2007, en este Juzgado le demanda a MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapción del inmueble ubicado en el lote de terreno número 20, de la manzana 30, de la calle Andador Guadalupe número 176 de la colonia Pavón, sección Silvia, perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 19, al sur: 15.00 metros con lote 21, al oriente: 08.00 metros con calle Andador, y al poniente: 08.00 metros con lote 11, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de mayo del año dos mil, adquirí de la señora MAXIMILIANA MEZA MARTINEZ, el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa. ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA ISABEL GUADALUPE PALOMO HERNANDEZ.

En cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor le hago saber que OSCAR ESPEJEL IZQUIERDO le demanda ante este Juzgado lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- Los gastos y costas, narrando que contrajo matrimonio civil con Usted, que establecieron su domicilio conyugal en Avenida Hidalgo número 47, Tequexquínahuac, municipio de Texcoco, Estado de México, que procrearon a OSCAR, EDGAR GUSTAVO Y OMAR de apellidos ESPEJEL PALOMO y que el 4 de agosto del año 2002, usted abandono voluntariamente el domicilio conyugal, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, para que se presente dentro del plazo de treinta días siguientes a la de la última publicación a contestar la demanda apercibida que de no hacerlo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 691/2007

DEMANDADA: LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

LETICIA VIRGINIA MARTINEZ LOZANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 154, al cual le corresponde el número oficial 59, de la calle 15, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.56 metros con calle Sexta Avenida, al sur: 20.56 metros con lote 2, al oriente: 10.08 metros con lote 16, al poniente: 10.50 metros con calle 15, con una superficie de 215.872 metros cuadrados, manifestando que día 6 de mayo de 1995, compro el inmueble descrito en líneas que anteceden, a los señores MAXIMINO FONSECA GOMEZ y AMBROSIA ROJAS FLORES, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, entregándole la posesión del inmueble, conviniendo que dicha compradora estará en posesión real del inmueble no existiendo dolo, error o mala fe u otro vicio que pudiera invalidarlo, el cual ocupa en concepto de propietaria, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe, desde hace más de doce años, pagando los impuestos como predio, agua y nunca nadie le ha disputado la posesión de dicho inmueble, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por

apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: MARLENE SOHLE MONROY.

En los autos del expediente marcado con el número 814/06, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por VICTOR MANUEL TEJADA FERNANDEZ por conducto de su apoderada legal ERIKA SOHLE DELGADO en contra de MARLENE SOHLE MONROY; la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) Se dicte sentencia ejecutoriada que condene a la demandada al otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha veintisiete de febrero de dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo veintitrés (23), lote número cincuenta y nueve (59), manzana siete (7), del Fraccionamiento Rincón de los Pinos, en el pueblo de San Lucas Tepetlaco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 177 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en nueve metros con lote cincuenta y ocho; al sur: con nueve metros con Avenida Hidalgo; al oriente: con diecinueve metros con dieciocho centímetros con el lote cincuenta y siete; al poniente: con veinte metros con diecisiete centímetros con el lote sesenta y uno. B) Para que el caso de que la demandada se niegue a otorgar y firmar la escritura pública que se demanda, ante Notario Público, la firme su Señoría en rebeldía de la misma. C) Se demanda como consecuencia de la escritura que se tire, se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, la inscripción del predio a nombre de la demandada y se abra partida o folio a nombre del actor. D) Se demanda pago de gastos y costas del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada MARLENE SOHLE MONROY con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada MARLENE SOHLE MONROY, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los once días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

3525.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 310/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CALDERÓN CASTAÑEDA Y NELLY RAMÍREZ CASTRO, endosatarios en procuración de OSCAR ALVARO LEYVA en contra de HUMBERTO GONZÁLEZ PÉREZ, el juez de los autos señaló las diez horas del día veinticuatro de octubre año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del bien embargado en la diligencia de fecha doce de abril del año en curso, consistentes en: un inmueble ubicado en Avenida Juárez número 248, en Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.80 m con José Mosqueda González; al sur: 51.00 m con propiedad del señor Castro; al oriente: 18.50 m con Avenida Juárez; y al poniente: 15.60 m con calle sin nombre, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 625,036.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado por el perito tercero en discordia en la última actualización de fecha trece de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado, autorizándose la expedición de edicto correspondiente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Tenango del Valle, México, a veintinueve de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3662.-26 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en los autos del expediente número: 812/07, relativo al Juicio de Información ad perpetuam, promovido por BELLO OLVERA MARIA AUXILIO, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que la promovente manifiesta que en ejercicio de la información ad perpetuam a efecto de acreditar en los términos del libro quinto, título tercero y título cuarto capítulo 1 del Código Civil Vigente para el Estado Libre y Soberano de México, que he poseído el bien inmueble ubicado en Andador B, lote número 6 (seis), de la manzana número 9 (nueve) Lomas de San Juan Ixhuatepec, actualmente Colonia, Atrás del Tequiquil en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, y que por ende, me he convertido en la legítima propietaria del respectivo bien inmueble. Asimismo es cierto que de acuerdo con la jurisprudencia de la suprema corte, una información rendida en diligencias de jurisdicción voluntaria no puede ser estimada, en juicio contradictorio, como plenamente probatoria, pero esto no quiere decir que las informaciones para perpetua memoria carezcan en lo absoluto de eficacia, pues si no constituyen una prueba incontrovertible de la propiedad y de la posesión de una cosa, establecen presunciones en cuanto a las mismas y son legalmente bastantes para engendrar en el comprador de un predio que no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de quien después se ostenta dueño, la creencia fundada de que constituye un título para transferir el dominio, por tanto, la posesión de dicho comprador sobre el mencionado predio tiene los requisitos necesarios para prescribir, o sea que es fundada en justo título de buena fe, sugestivamente válida, pacífica, continua y pública, si esto se acreditó, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

## HECHOS

1) Por medio de contrato privado de compra-venta, el día 4 (cuatro) de abril del año dos mil cinco, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (anexo 1) adquirí del señor PEDRO DE JESUS PEREZ, en su carácter de propietario el inmueble ubicado en Andador B, lote número 6 (seis), de la manzana número 9 (nueve), Lomas de San Juan Ixhuatepec, actualmente Colonia Atrás del Tequiquil en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

Superficie total de: 104 metros cuadrados: al norte: con 8.00 m linda con tanque del agua, al sur: con 8.00 m linda con calle Andador B, al oriente: con 13.00 m linda con la señora Modesta "N", al poniente: con 13.00 m linda con la señora Alicia "N".

2) El precio de la presente operación fue por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuya cantidad se pagó a la firma del contrato de compraventa, sin quedar ninguna cantidad de dinero pendiente por pagar, toda vez que la transacción se liquidó en ese mismo momento y el presente contrato es el más amplio recibo que en derecho proceda. Para mayor abundamiento esto se encuentra plasmado en la cláusula tercera del contrato de compra-venta y se convino de común acuerdo que se me haría entrega material y física del inmueble descrito en el hecho anterior.

3) Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito en el hecho primero del presente y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, ya que he obrado conforme a derecho, en consecuencia, soy la actual propietaria del inmueble mencionado.

4) Asimismo en el traslado de dominio por compra-venta expedido por la Tesorería municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con número de folio 37150 de fecha 23 de septiembre del año dos mil cinco a favor de la suscrita la señora MARIA AUXILIO BELLO OLVERA, en donde se hace constar que en dicho documento público aparece mi nombre como propietaria del inmueble que en el mismo se describe y con número de clave catastral 092 20 229 09 00 0000.

5) También en el recibo oficial de pago de impuesto predial del año 2007, expedido por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en donde aparece el nombre de la suscrita como propietaria y dada de alta en el sistema de tesorería de dicho organismo como la actual dueña del inmueble multicitado y que en el mismo recibo se hace constar que la suscrita paga impuesto predial respecto del terreno cuya propietaria soy yo.

6) Por otro lado en el Certificado de no inscripción, expedido por la Maestra en Derecho Rocío Peña Narváez, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y en donde consta que el predio a que hago referencia y multimencionado no está inscrito a favor de persona alguna, es por tal motivo que promuevo estas diligencias de información ad-perpetuum para demostrar que soy la actual propietaria el bien que esta jurisdicción voluntaria se refiere.

7) De igual manera en la constancia expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal de San Juan Ixhuatepec, en donde se hace constar que la suscrita soy la actual propietaria del predio multimencionado con la clave catastral antes mencionada, declarándose en dicha constancia que el predio de mi propiedad no se encuentra en terrenos sujetos al régimen de propiedad ejidal, firmada por los integrantes del Comisariado Ejidal.

8) Ofrezco el testimonio de personas, de notorio arraigo en el lugar de ubicación del bien inmueble de referencia con la finalidad de acreditar ante su Señoría que yo soy la actual propietaria del inmueble ubicado en Andador B, lote número 6 (seis), de la manzana número 9 (nueve), Lomas de San Juan Ixhuatepec, ahora Colonia Atrás del Tequiquil, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y que son las siguientes personas:

- María de los Angeles Lucero Mejía, con domicilio en Andador B, lote número 56, Colonia Atrás del Tequiquil, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54180 y con número telefónico particular 57 69 61 52.
- Margarita Onofre Aguilar Mejía con domicilio en Andador B, Manzana 2, lote número 6, Colonia Atrás del Tequiquil, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54180 y con número telefónico particular 57 46 31 92.
- Geneveva Flores con domicilio en Andador B, manzana 2, lote número 10, Colonia Atrás del Tequiquil, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54180.

Personas que presentaré el día y hora que señale su señoría con su identificación oficial, para la recepción de la información testimonial correspondiente, y que usted vea y compruebe que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble materia del presente asunto.

9) Solicito que, previamente a la recepción de la información testimonial propuesta, se publique un extracto de mi solicitud por dos días con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad donde se encuentra el predio.

10) Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que la suscrita, en su carácter de poseedora, me he convertido legalmente en propietaria del inmueble descrito en el hecho primero.

Tal declaración será tenida como título de propiedad y solicito se protocolice ante cualquier Notario Público del Estado de México, y de la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

11) La información testimonial se recibirá, con citación del Ministerio Público adscrito a dicho juzgado.

## DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos Libro Quinto Título Tercero y Título Cuarto Capítulo 1 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado Libre y Soberano de México.

Norman el procedimiento los artículos 2.6, 2.51, 2.103, 2.106, 3.1, 3.2, 3.3 fracción IV, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.26, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para esta entidad.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos dos días por lo que publiquense las mismas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se editó en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presten a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1234-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

MIGUEL SANCHEZ OCAMPO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 71/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por ALICIA ALPIZAR GONZALEZ, en contra de MIGUEL SANCHEZ OCAMPO; le demanda las siguientes prestaciones: "A).- El divorcio necesario por la causal establecida en términos de lo dispuesto en la fracción XIX, del artículo 4.90, del Código Civil, para el Estado de México; B).- La custodia definitiva de nuestro menor hijo ERNESTO SANCHEZ ALPIZAR, en términos de lo establecido por los artículos 4.205 y 4.228 del Código Civil Vigente, en el Estado de México, para que esta quede en mi favor, por las razones que en el capítulo de hechos refiere, y quien en la actualidad se encuentra viviendo con la suscrita; por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijándose en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído todo el tiempo del emplazamiento, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, México, a los seis días de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

3670.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 952/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ISIDRO VALDEZ CARRASCO, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerrito y El Capulín", de la Comunidad de San Antonio Yondeje, municipio de Timilpan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 45.40 m colinda con Juan Navarrete Sánchez, actualmente con Jesús Valdés Carrasco; al sur: 39.00 m y colinda con camino vecinal, actualmente calle Crecenciano Plata s/n; al oriente: 105.00 m y colinda con Aurelio Caballero Fabela; y al poniente: 113.20 m con Rafael Monroy Miranda y Fortino Monroy Legorreta, con una superficie total de 4,335 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3748.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CABALLERO GARCIA ENRIQUE, en contra de JOSE CUAUHEMOC SILVA NAVARRETE, se han señalado las doce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle del Convento, manzana III, lote 13, Casa 47, Unidad Habitacional El Trébol Tepotzotlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$226,000.00 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la cantidad mencionada que es el precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho día del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1236-A1.-3, 8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 727/07, la señora MAURICIA CHAPARRO DE LA O., promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información ad-perpetuam), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en la Cañada de Alférez, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.257 metros, colinda con caño viejo, al sur: 25.088 metros colinda con Luis Rojas, al oriente: 44.178 metros colinda con Barranca, al poniente: 32.330 metros colinda con Jonás Rojas Reyes. Con una superficie aproximada de 1,164.406 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3754.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FABIAN ESPINOSA GONZALEZ, expediente número 479/1999, el C. Juez Décimo Quinto de lo civil, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el departamento número 7 del condominio ubicado en el lote 26, de la manzana 4, en la colonia Llano de los Báez en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año en curso.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 12 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

1197-A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 717/2004.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER S.A., en contra de JUAN CARLOS GARCIA ESQUIVEL Y MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ SIERRA DE GARCIA, con número de expediente 717/2004, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha treinta de agosto del año dos mil siete, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la manzana 19, lote 16, condominio 10, departamento 3 en la calle Lotos, colonia Jardines de la Cañada, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del dos mil siete, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F.-México, D.F., a 6 de septiembre 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1197-A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 17º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 198/04.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado en audiencia de remate de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, número expediente 198/04, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ARIAS PURON RICARDO TRAVIS, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, ubicado en el lote de terreno número ocho y casa en construcción número ocho, modelo Tenerife, del conjunto en condominio número ciento siete, de Avenida Lomas de Anáhuac, sección primera, del fraccionamiento Lomas Anáhuac, en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente. En la inteligencia que el referido remate se llevará a cabo en el local del H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, torre norte, sexto piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de agosto del 2007.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1197-A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN I, S. DE R.L. DE C.V., ahora FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GONZALEZ HERNANDEZ RICARDO, expediente 205/2003, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Roberto Rojo González, señaló las once horas del día dieciocho de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en: el inmueble identificado como unidad privativa número 201, del edificio "B" del condominio número 5, del conjunto habitacional denominado "Santa María", ubicado en la Avenida Eje Tres, número 231 en la colonia barrio Magdalena en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las superficies, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 que arroja el avalúo más alto realizado en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, comprendiéndose los estrados o las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad y Secretaría de Finanzas o tesorería de esa localidad.-México, D.F., a 27 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1197-A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
R E M A T E**

EXPEDIENTE: 512/2005.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSALINO OSORIO RAMIREZ Y JOSEFINA SANTIAGO CRUZ, expediente número 512/2005, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día dieciocho de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la casa letra "C", de la manzana dos, lote 268, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico La Crónica en los tableros de avisos de este Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México.-México, D.F., a 7 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

1197-A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil nulidad absoluta de juicio concluido de usucapión, registrado bajo el expediente número 637/2005, promovido por FABIOLA LARA GILES, en su carácter de única y universal heredera y albacea judicial definitiva de la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN LADISLAO LARA REYES o JUAN LARA REYES, en contra de DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, MEXICO, las prestaciones que a continuación se detallan: A).- Se declare por sentencia definitiva la nulidad absoluta de juicio concluido, promovido por DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE en contra de JUAN LARA REYES. B).- Se declare por sentencia definitiva la nulidad absoluta, inexistencia y simulación del contrato privado de compra que dice haber celebrado con el señor JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ con el señor JUAN LARA REYES de fecha 21 de diciembre de 1990. C).- Declare por sentencia definitiva ejecutoriada que el inmueble que se especifica en los hechos de la demanda es propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes de mi finado padre JUAN LADISLAO LARA REYES O JUAN LARA REYES. D).- Se condene a los codemandados señores DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE Y JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ a hacer entrega de la posesión judicial y material restituyéndome el bien inmueble. E).- Se condene a los codemandados señalados en el inciso anterior al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la sucesión actora. F).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito de Texcoco, la cancelación total de la inscripción de la sentencia de juicio ordinario civil de usucapión, promovido por DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, en contra del señor JUAN LARA REYES. G).- La anotación preventiva de esta demanda que se verifique con los datos señalados de la inscripción de la usucapión que aparece a favor del señor DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE. Admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este distrito judicial y en el Boletín Judicial, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a seis de septiembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.  
546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 490/06  
ACTOR: ARTURO BAÑUELOS ROSAS.  
DEMANDADOS: PEDRO LOPEZ ANDRADE Y AIDEE PONCE CHOLITO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO LOPEZ ANDRADE.

El C. ARTURO BAÑUELOS ROSAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria, de PEDRO LOPEZ ANDRADE Y AIDEE PONCE

CHOLITO, la declaración por sentencia definitiva de que el suscrito es el legítimo propietario de la casa y terreno ubicado en la calle Cerro del Tepeyac, manzana 11, lote 24, colonia Sagitario II, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con el lote 23; al sur: 17.15 m con el lote 25; al oriente: 7.00 m con el área de donación y al poniente: 7.00 m con calle Cerro de Tepeyac, como consecuencia de la declaración se condene a la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación se reclama con todos sus frutos y accesorios; fundando la demanda en los siguientes antecedentes: Que con la finalidad de acreditar la propiedad de la cosa que se reclama, se hace mención que con el testimonio de la escritura pública número 2505, volumen número 43, especial pasada ante la fe del Notario Público Número 37, del Distrito Judicial de Tlalhepan, Estado de México, en donde el C. JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, adquirió por compraventa el inmueble citado en líneas precedentes; asimismo acredita con el testimonio notarial número 2.182 de fecha 20 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Notario Público Número 93, en donde hizo constar que el señor JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, otorga un poder especial para actos de dominio y un poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial a favor del señor ARTURO RODRIGUEZ BARROSO, con carácter irrevocable respecto del bien inmueble citado; haciendo mención que el señor JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, realizó un contrato privado de compraventa con el señor JUAN ARTURO RODRIGUEZ BARROSO, con fecha 19 de febrero de 1990, ante la fe del Notario Público Número 93, como acto complementario al poder notarial citado en el hecho anterior. En el entendido de que los contratos privados solo surten efectos entre particulares, con fecha 23 de enero de 1996, celebraron contrato de compraventa, por una parte como vendedor el señor JUAN ARTURO RODRIGUEZ BARROSO, y como comprador ARTURO BAÑUELOS ROSAS, del inmueble ya citado. Es el caso que los ahora codemandados PEDRO LOPEZ ANDRADE Y AIDEE PONCE CHOLITO, se encuentran ocupando el inmueble ubicado en calle Cerro de Tepeyac, manzana 11, lote 24, colonia Sagitario II, Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias asentadas en líneas precedentes, manifestando el suscrito que no les ha otorgado título o documento alguno que ampare o acredite la legítima posesión u ocupación que vienen detentando desde hace aproximadamente del siete de octubre del dos mil cinco, no obstante que el codemandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, manifieste que dicha posesión la justifica mediante documentos que tienen en su poder sin que los haya exhibido al suscrito o autoridad alguna, razón por la cual se le demanda en la vía y forma propuesta. Aclarando que con fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, siendo aproximadamente las catorce horas, en su carácter de propietario se constituyo en el inmueble materia del juicio para revisar y vigilar su propiedad, de la cual se encontraba el suscrito en posesión teniendo las llaves de acceso a dicho inmueble, percatándose en ese momento que le había sido despojado por el hoy demandado PEDRO LOPEZ ANDRADE y quien le manifestó que era propietario de dicho inmueble, circunstancia que en ningún momento acepto y menos aún reconoció por lo que le requirió que le acreditara la propiedad indicándole que la había comprado sin decir fecha alguna y a quien se la compró, solo mencionando que se lo había comprado a un Licenciado, sin decir tampoco el nombre, ni la fecha, ni la forma de dicha adquisición, haciéndole saber que el suscrito, que él era propietario, esto fue en el mes de agosto del dos mil cuatro, por lo que le manifestó que debía de desocupar dicho inmueble de inmediato, y se negó rotundamente y le dijo que le hiciera como estimara procedente, por que el no se iba a salir de esa propiedad. Razón por la cual denunció ante el Ministerio Público del Departamento de Averiguaciones Previas de San Agustín Ecatepec, la denuncia de hechos en su carácter del delito de despojo al hoy demandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, la entrega del inmueble esto fue con fecha diez de septiembre, a las diecisiete horas del año dos mil cuatro, con el número de averiguación: SAG/18629/04. Asimismo con fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, se constituyo en su carácter de

propietario en el inmueble materia del juicio, y se percato que el mismo ya había sido abandonado por el hoy demandado, dejándolo completamente vacío y desocupado, razón por la cual volvió a tener la posesión del multicitado inmueble, quedando el mismo cerrado con llave para hacer reparaciones y tener el disfrute de sus frutos y accesorios en su carácter de propietario por tener el contrato privado de compraventa; enterándose de nueva cuenta que había sido invadido el inmueble por una persona de nombre ANTONIO LOPEZ ANDRADE, iniciando la averiguación previa número XA/12641/05, por el delito de despojo y lo que resulte. Y toda vez que el señor ANTONIO LOPEZ ANDRADE, fue detenido por utilizar el inmueble de su propiedad, fue por lo que decidió dejar a cargo del mismo inmueble a los trabajadores DONACIANO GUZMAN GERVAZCIO Y JAVIER SANTIAGO REYES, fueron sorprendidos por un contingente de personas, aproximadamente a las seis o siete, y los amenazaron de muerte en caso de no salirse de inmediato del inmueble, dejando su herramienta, motivo por el cual levantó una denuncia penal de robo número SAG/III/10311/2005, con fecha diez de octubre del año dos mil cinco. Por otra parte manifiesta que de nueva cuenta fue despojado de su propiedad por el señor ROGELIO LOPEZ SANDOVAL, levantando una averiguación previa SAG/III/10212/2005, manifestando que el inmueble es propiedad de su padre señor PEDRO LOPEZ ANDRADE, por lo que se deduce que nuevamente fue despojado por el señor PEDRO LOPEZ ANDRADE. Tomando en consideración que el codemandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, a través de terceras personas despojo por segunda vez al suscrito y toda vez que en materia penal ya existía la denuncia de dicho despojo, razón por la cual en fecha veintiuno de octubre del dos mil cinco, ante el Tribunal Superior de Justicia de Ecatepec, promovió medios preparatorios a juicio, asignándose al Juzgado Cuarto de lo Civil, expediente número 893/2005, lo cual se acredita con copia certificada del mismo. Asimismo al ordenarse el emplazamiento a los codemandados, y constituirse la Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec, fue atendida por quien dijo llamarse AIDEE PONCE CHOLITO, quien manifestó que únicamente vive ella con su familia y que el inmueble le fue rentado por un conocido de su hermana y que no conoce a los codemandados buscados, por lo que solicito se enderezada la demanda en contra de AIDEE PONCE CHOLITO. En este orden de ideas al hoy codemandado PEDRO LOPEZ ANDRADE se le tuvo que emplazar de los medios preparatorios señalados con anterioridad por medio de exhorto, y la Actuaría se constituyó en el domicilio de la persona buscada y fue atendida por un familiar de nombre PEDRO MIGUEL BERMUDEZ SERRANO, y quien indicó que si es el domicilio de la persona buscada y que solo tenía indicaciones de su familiar de recibir los documentos que se le llevaran afirmando que ahí vive el buscado y que salía a trabajar pero que regresaba a la tarde, haciéndole saber la tramitación de los presentes medios en términos de ley como se desprende del acta de notificación. Señalándose fecha para la celebración de dichos medios preparatorios a la cual jamás comparecieron los presuntos codemandados. Por último manifiesta bajo protesta de decir verdad que con fecha veintisiete de abril del año en curso, acudió ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para saber el adeudo que por pago predial tenga el inmueble materia del presente juicio, informándole que ya se encontraba el pago al corriente, sin poder informar en ese momento quién lo había realizado, porque esos informes solamente existen en el libro y por el momento no se lo podían proporcionar, pago que el suscrito no sabe quien lo realizó y con el consentimiento de quien lo hizo, razón por la que no ha podido hasta el día de la fecha obtener se documento el cual indiscutiblemente acreditará fehacientemente su dicho en sentido de que el propietario es JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, con la salvedad de beneficiar al suscrito como propietario ya que tiene derechos como lo indico al inicio del capítulo de hechos de un contrato privado de cesión de derechos a título de propietario. Es el caso que hasta el día de la fecha de hoy los codemandados no le han devuelto su propiedad, por lo que se ve en la necesidad de promover el presente juicio

reivindicatorio, reiterando a su Señoría que lo que hasta este punto manifestado constituye la verdad histórica con respecto al inmueble que por cesión de derechos es de su propiedad. Asimismo manifiesta en su ampliación de demanda en contra del C. ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, que por investigaciones extrajudiciales se entrevistó con los codemandados el día ocho de agosto último con los CC. GABRIEL MENDOZA SANTIAGO Y EUSTOLIA MENDOZA SANTIAGO, en su domicilio ubicado, siendo aproximadamente las dieciocho horas y fue informado por éstos, que ellos compraron el inmueble de su propiedad a una tercera persona de nombre ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, el cual celebró un contrato privado de compraventa sin informarle la fecha, del inmueble de su propiedad ubicado en Cerro del Tepeyac S/N., lote 24, manzana 11, colonia Sagitario II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inclusive manifestó que ya esta tirando las escrituras correspondientes ante la Notaría Pública número 39 o 89, LICENCIADA ARACELI HERNANDEZ DE COSS, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con lo que se acredita que la posesión la tiene detentado los codemandados antes citados, la cual fue despojada del suscrito en contra de su voluntad, ya que como se ha venido sosteniendo en toda la demanda el dueño de dicha propiedad es el suscrito, el cual jamás ha dado su conformidad o comprometido por acto jurídico alguno la compra venta o promesa de compraventa del inmueble materia del juicio, acreditándose este hecho con la escrito que dice le entregó el mencionado PEDRO LOPEZ ANDRADE, al momento de contestar la demanda. Por lo que se trasladaron al domicilio del señor ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, y quien manifestó al suscrito en presencia de los señores GABRIEL Y EUSTOLIA de apellidos MENDOZA SANTIAGO, que el le compró mediante un contrato privado al C. PEDRO LOPEZ ANDRADE, el inmueble de su propiedad, materia del presente juicio, y que dicha operación inclusive le entregó escrituras, lo que como se acreditará en el juicio, solo tiene derechos de propiedad en su carácter de dueño o propietario por diversos actos jurídicos legalmente realizados en derecho el suscrito y el cual jamás dio autorización alguna a persona alguna y menos aún al mencionado PEDRO LOPEZ ANDRADE, para que realizará la compraventa, reuniendo con esto el elemento de la posesión, que dice tener el señor ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, del inmueble materia de la litis, solicitando se le requiera al codemandado, exhiba el contrato privado de compraventa, así como la escritura que dice le entregó el mencionado PEDRO LOPEZ ANDRADE. Tomando en consideración que el suscrito al no ser parte de la compraventa del inmueble motivo del presente juicio, por lo que con respecto a lo que manifestaron al suscrito los codemandados ya citados en líneas anteriores, en relación de la escrituración que dicen se está formalizando ante la Notaría Pública 39 o 89, LICENCIADA ARACELI HERNANDEZ DE COSS, solicitando por medio de oficio se sirva remitir a esta del interesado las copias certificadas del expediente o antecedente de escrituración que se refiere a la compraventa entre los codemandados como vendedor ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ y como compradores GABRIEL MENDOZA SANTIAGO Y EUSTOLIA MENDOZA SANTIAGO, del inmueble ubicado en Cerro del Tepeyac, S/N., lote 24, manzana 11, colonia Sagitario II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por lo tanto el demandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los

veintiún días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

En autos del expediente 131/06 relativo al Juicio Ordinario Civil (prescripción extintiva), promovido por MIGUEL ANGEL RUIZ RAMIREZ, apoderado de CARLOS DAVID ARAGON RAMIREZ, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la parte actora demanda: A).- La prescripción extintiva que se dicte en sentencia definitiva y que ha operado a su favor respecto de la cantidad de \$24,749.00 como suerte principal que prestó a su mandante mediante contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron el 18 de enero de 1972, mediante escritura número 44779, pasada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 522, volumen 185, libro primero, sección primera de fecha 4 de enero de 1972. B).- Por la prescripción extintiva que se declare en sentencia definitiva y que ha operado a su favor respecto del pago de intereses ordinarios y moratorios generados por la suerte principal. C).- Como consecuencia de lo reclamado en incisos anteriores, la cancelación de la inscripción de la hipoteca hecha en Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, México, con los datos registrales antes mencionados. Asimismo manifiesta que el día 1º de enero de 1972 celebró con la demandada contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, en segundo lugar mediante el cual reconoció la cantidad de \$24,749.00 tal como puede verse de la escritura No. 44779, de fecha 18 de enero de 1972, pasada ante el Notario Público 20 del Distrito Federal, en la cláusula sexta del contrato se pactó el total del préstamo capital e intereses se pagarían en 180 mensualidades consecutivas de \$315.88 cada una, debiendo ser el primer pago el 31 de enero de 1972, por lo que tomando en consideración los 180 abonos mencionados el último debió hacerse el 31 de enero de 1987, no hizo pago alguno, por tanto el Juez ordenó el emplazamiento al demandado PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.  
1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN CAMACHO GAMEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ELVA BORJA GONZALEZ, bajo el expediente 547/07, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad,

demandándole en su contra como prestación: A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado respecto de su menor hijo JUAN SAMMER CAMACHO BORJA. B.- La guarda y custodia provisional respecto de su menor hijo JUAN SAMMER CAMACHO BORJA. C.- El pago de una pensión alimenticia para su menor hijo nombrado. D.- El aseguramiento de la pensión alimenticia que se fijará por este H. Juzgado conforme a la ley. E.- El pago acumulado vencidas, atrasadas y no pagadas que a la fecha ascienden a \$126,240.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS), a favor de su menor hijo. F.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del seis de septiembre del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.  
1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 827/06.

DEMANDADA: ELENA ALBARRAN DE BERISTAIN, CRUZ ARGUELLES TRINIDAD, AURELIO ROSALES CERVANTES.

En el expediente: 827/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MANUEL FLORES ESTRADA, en contra de ELENA ALBARRAN DE BERISTAIN, CRUZ ARGUELLES TRINIDAD, AURELIO ROSALES CERVANTES y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, en fecha seis de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A).- El ejercicio de la acción real usucapión respecto del lote ubicado en la Avenida Cuauhtec, en el lote 267, manzana 10, actualmente número 49, Colonia La Unión Chalma, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 190.84 m2.

B).- El reconocimiento judicial y rectificación de medidas y colindancias y superficie del terreno que contempla el contrato privado de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta como documento de antecedente.

B).- Y el reconocimiento del contenido y firma de los recibos de fecha 22 y 23 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, como contrato de compraventa privado y recibos de dinero.

C).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

E).- La declaración judicial que me ha convertido en legítimo propietario del inmueble citado anteriormente y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que me sirva de título de propiedad, y así poder protocolizar escrituras a mi nombre.

F).- La declaración de titular en los recibos prediales a nombre de Cruz Arguelles Trinidad, ordenándose dicha

corrección a favor del suscrito ante las autoridades catastrales del municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México.

G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 403/07.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: HUMBERTO VEGA GONZALEZ.  
PERSONAS A EMPLAZAR: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

HUMBERTO VEGA GONZALEZ, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y otro reclamando la usucapión del inmueble identificado como lote número 04, manzana 628, Sección Flores, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy día también conocido como Avenida Nicolás Bravo, lote 4, de la manzana 628, sección Flores, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida número 1 a 1426, volumen 550, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1983, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lotes 26 y 27, al sureste: 10.00 m con Avenida Nicolás Bravo, al noreste: 25.00 m con lote 3 y al suroeste: 25.00 m con lote 5, con una superficie total de: 250.00 m<sup>2</sup>., y toda vez que la moral demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes; hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto, se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. ADELA ARREOLA VEGA.

JOSE OMAR CABRERA GARCIA, en el expediente número 355/2007, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Amapola, también conocida como calle 59 cincuenta y nueve, número 22 veintidós, lote 24 veinticuatro, de la manzana 142 ciento cuarenta y dos, Colonia Tamaulipas, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 204.00 m<sup>2</sup> doscientos cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 23 veintitres; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 25 veinticinco; al oriente: 12.00 doce metros con calle 59 cincuenta y nueve; al poniente: 12.00 doce metros con lote 8 ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 472/2007-2.

MARIA ELENA SUAREZ CONTRERAS, demanda en juicio ordinario civil de ENRIQUETA ALVAREZ BAUTISTA, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 11, de la manzana 35, de la Colonia Emiliano Zapata Primera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 524.00 metros seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m veinte centímetros con lote 13; al sur: en 16.00 m veinticinco centímetros con Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: en 32.00 m veinticinco centímetros con lote 10; y al poniente: 32.00 m y treinta y cinco centímetros con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 2954, volumen 586, libro primero, sección primera, de fecha 19 de diciembre de 1986 a favor de ENRIQUETA ALVAREZ BAUTISTA. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que como causa generadora de su propiedad y posesión MARIA ELENA SUAREZ CONTRERAS, mediante contrato privado de compraventa de fecha 17 de noviembre de 1998, le compró a ENRIQUETA ALVAREZ BAUTISTA, del inmueble objeto del presente juicio, fecha en la cual le dio la posesión física del bien inmueble de referencia, por lo que su posesión ha sido en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio

Se emplaza a esta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha once de septiembre de dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de septiembre de dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 366/2007.

ROBERTO VIEYRA RANGEL

AURORA ENRIQUEZ ACEVEDO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle John F. Kennedy, lote 5 D, manzana 84, de la Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.70 m linda con Avenida John F. Kennedy; al sur: en 13.70 m linda con lote 09 letra "A"; al oriente: en 19.00 m linda con lote 06 letra "D", y al poniente: en 19.00 m linda con calle Querétaro, con una superficie de 260.30 metros cuadrados. Ignoriéndose el domicilio del demandado ROBERTO VIEYRA RANGEL, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

544-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL ACUA CORREA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 783/2007, relativo al juicio ordinario civil, MARIA DEL ROSARIO PADILLA DE LOERA, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen

de separación de bienes ante el C. Oficial del Registro Civil número 2 de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, como lo acredita con el acta de matrimonio. 2.- Durante su convivencia matrimonial no procrearon hijos. 3.- Su último morada conyugal la establecieron en calle José María Pino Suárez, manzana 62, lote 04, Colonia Darío Martínez, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- No se adquirieron bienes de ninguna índole durante su convivencia marital, además de no ser materia de liquidación a razón del régimen bajo el cual se celebró dicho matrimonio. 5.- En fecha 10 de septiembre del año dos mil, el demandado sin causa justificada abandonó el hogar conyugal, y es hasta la fecha que no volvió a saber de él, toda vez que nunca se comunicó con la suscrita ni por vía telefónica, correo u otro medio, y a pesar de que lo buscó con amigos y familiares nadie le dio razón alguna de él, es por lo que se ve en la necesidad de demandarle por esta vía el divorcio necesario que en derecho procede, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

544-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A POLICARPO ESTRADA LOPEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 339/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ANGELA ZEPEDA PINA en contra de POLICARPO ESTRADA LOPEZ Y MARGARITA MARTINEZ CRUZ, en el que se le demandan las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado en su favor la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad respecto de una fracción de terreno del predio denominado "SAN PEDRO", ubicado en Primera Cerrada de Francisco Dosamantes sin número, en el pueblo de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se indican. B).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, para que le sirva de título de propiedad, previa cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor de POLICARPO ESTRADA LOPEZ, en el libro primero, sección I, partida 570, volumen 57 de fecha 16 de mayo de 1980. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso que se opongan los demandados, manifestando como:

**HECHOS:**

1.- Con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete, celebró contrato de compraventa con la señora MARGARITA MARTINEZ CRUZ, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Primera Cerrada de

Francisco Dosamantes sin número, en el pueblo de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad de Florencia Villafuerte; al sur: 15.00 m con andador de paso; al oriente: 7.10 m con propiedad de Benito Carrillo; y al poniente: 4.34 m con Primera Cerrada de Francisco Dosamantes, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, añadiendo que en la fecha en que adquirió el inmueble le fue entregada la posesión física, material y virtual, que celebró en la cantidad de CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., en presencia de los testigos FLORENCIA VILLAFUERTE CHAVEZ Y MARIA ELENA MEJIA VILLAFUERTE, que atestiguaron el acto para darle validez, siendo dicho documento la causa generadora de su posesión, realizando a partir de entonces actos de dominio sobre el inmueble, manifestando que desde que adquirió el inmueble lo tiene en posesión, en concepto de propietaria, y se encuentra al corriente en el pago de los impuestos, siendo su posesión en forma pacífica, ya que no existió violencia física o moral al adquirirlo, en forma continua, ya que nunca se le ha privado de la misma, ni ha sido molestada por demanda o interpelación judicial, públicamente en virtud de que es conocida por todos, de buena fe en virtud de que existió un título suficiente que le dio derecho a poseer y que fue el contrato de compraventa que celebró con MARGARITA MARTINEZ CRUZ, el cual es la causa generadora de la posesión, y sigue manifestando que bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio actual del demandado POLICARPO ESTRADA LOPEZ, siendo su último domicilio el ubicado en Primera Cerrada de Francisco Dosamantes sin número, en el pueblo de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, solicitando se le emplaze por edictos y a efecto de acreditar que el demandado es la persona que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, acompaña el certificado correspondiente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

544-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE CONTRERAS FIGUEROA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 583/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en calle Heraclio Bernal, manzana 15, lote 13, de la Colonia El Salado Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.10 m y colinda con lote No. 14; al sur: 15.00 m y colinda con lote No. 13; al este: 08.00 m y colinda con lote No. 04; al oeste: 07.85 m y colinda con calle Heraclio Bernal, con una superficie de 119

metros 26 decímetros cuadrados. B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INFONAVIT ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalhepantla, Estado de México, bajo la partida número 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre de 2006. C) La inscripción del suscrito del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 563/2007.

DEMANDADO: MARIA GUADALUPE MORA CARDENAS DE MUNOZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

BERNARDA ANGELINA DE JESUS MONTAÑO ZAVALA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 37, ubicado en calle Cecilia 424, manzana 374, de la Colonia Aurora actualmente Benito Juárez de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 m con lote 36; al sur: 17.5 m con lote 38; al oriente: 9.00 m con calle Cecilia; al poniente: 9.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato privado de compraventa con el señor RENE MUÑOZ MORA, en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco, que ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de propietaria, por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 564/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de MARIO GABRIEL ARREDONDO JUAREZ Y GEORGINA GISELA GARCIA GONZALEZ, se señalan las catorce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa uno, del condominio uno, identificado como uno romano, del conjunto habitacional denominado "El Reloj", ubicado en la calle de Leandro Valle, sin número, edificado con el lote uno, en los que se subdividió del predio "Mitad del lote 46", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor más alto que arrojan dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días en el boletín judicial. GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en receptoría de rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.  
1230-A1.-3, 8 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**RIGOBERTO PEREZ RIVER.**

La parte actora HORTENCIA FLORES SORIANO, por su propio derecho en el expediente número 64/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 43 cuarenta y tres, de la manzana número 186 ciento ochenta y seis, de la colonia Aurora, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 42 cuarenta y dos, al sur: en 17.00 metros con lote 44 cuarenta y cuatro, al oriente: en 9.00 metros con calle Flor Silvestre y al poniente: en 9.00 metros con lote 17 diecisiete. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 13 trece de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.  
527-B1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4724/522/07, PATRICIO SUAREZ PASTRANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Arenal Primero", ubicado en Montecillo en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.10 m con Trinidad Suárez Pérez, al sur: 24.00 m con actualmente con servidumbre de paso privada y en otra parte 10.58 m con Celia Ayala Arredondo, al oriente: 10.00 m con Juan Garcilazo Pimentel, al poniente: 4.00 m con servidumbre de paso y en otro lado 5.70 m con calle Centenario. El cual tiene una superficie de doscientos cincuenta metros veinte centímetros cuadrados. Así mismo el vendedor SOTERO SUAREZ PER, deja una servidumbre de paso para entrar y salir a favor del comprador PATRICIO SUAREZ PASTRANO y de la colindante CELIA AYALA ARREDONDO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte y al sur, 24.00 m, al oriente y poniente: 4.00 m, el cual empieza desde el terreno del comprador y CELIA AYALA ARREDONDO hasta la calle de Centenario.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3684.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5159/349/05, ANTONIO ACOSTA RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacahuistla", ubicado en calle 5 de Mayo, del poblado de Vicente Riva Palacio, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.56 m con calle 5 de Mayo; al sur: 14.35 m con María Durán de Rendón; al oriente: 22.70 m con Antonio González y Emilio Balcazar Vázquez; al poniente: 21.44 m con Ascencio Márquez y 4.60 m con propiedad de la comunidad. Superficie de 413.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3683.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente 2256/166/2007, VICENTE HERNANDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Heriberto Enriquez" No. 75, antes

paraje denominado "El Solar", en la población de Almoloya del Río, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Fidel Vargas Landa, antes María Pérez; al sur: 17.00 m con Ana Vargas Landa, antes Enrique Vargas Pérez; al oriente: 10.00 m con Héctor Vargas Pérez; al poniente: 10.00 m con calle "Heriberto Enriquez". Superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre de 2007.-C. Registrador, C. Lic. Carlos Guillermo Camecho Estrada.-Rúbrica.

3744.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 988/53/2006, HOMOBONO BRISIO REYES ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Palomas, ubicado en Los Saucos, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 976.50 m con Camino Real a Valle de Bravo; al sur: 916.50 m con Carretera Estatal a Valle de Bravo y Emilio Ismael Hernández García; al oriente: 120.50 m con Camino Real y Carretera a Valle de Bravo; y al poniente: 61.00 m con terreno del mismo dueño. Con superficie de 238,174.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3751.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9091/509/07, ARTURO TENQUEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis la Gavia, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con José Tenquedo Vilchis, al sur: 45.00 m y colinda con Benjamín Estrada, al oriente: 75.00 m y colinda con José Tenquedo Vilchis, al poniente: 87.50 m y colinda con Ignacio Lucio Vázquez. Superficie aproximada de 4,246.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3758.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 9092/510/07, JOSE TENQUEDO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis la Gavia, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 103.00 m y colinda

con Hilario Reyes, al sur: 2 líneas de oriente a poniente 56.50 y 45.00 m y colinda con Angel García y Arturo Tenquedo Martínez, al oriente: 2 líneas de norte a sur 63.70 y 65.00 m y colinda con Hilario Reyes y Angel García, al poniente: 3 líneas de norte a sur: 44.00, 33.00 y 75.00 m y colinda con Ignacio Lucio Vázquez y Arturo Tenquedo Martínez. Superficie aproximada de 5,521.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3758.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2261/169/2007, AUTOTRANSPORTES TOLUCA CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "la calle B", Juárez S/N, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con el Sr. Adelfo Delgado Velázquez, al sur: 30.00 m y colinda con la Terminal de Zaragoza de Guadalupe, al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con el Sr. Adelfo Delgado Velázquez. Superficie aproximada: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle; México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3756.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2260/168/2007, AUTOTRANSPORTES TOLUCA CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, predio denominado Las "Cruces", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m con el Sr. Adelfo Delgado Velázquez, al sur: 30.00 m con calle Juárez, al oriente: 30.00 m con calle sin nombre, al poniente: 30.00 m con Sr. Adelfo Delgado Velázquez. Superficie aproximada: 900.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle; México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3757.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4225/478/07, PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Ernesto Romero Cabrera, al sur: 19.00 m con José Cabrera, al oriente: 10.00 m con José Luis Sánchez Cortez, al poniente: 10.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3699.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4776/528/07, CESAR ROCHA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en Av. Miguel Hidalgo S/N, San Diego, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 10.00 m con calle Empedradillo, al oriente: 36.70 m con bardas establecidas de María Elena Amor Hernández y Juan Gonzalez Espejel, al poniente: 38.30 m con callejón de Empedradillo. Superficie de: 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3700.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 457/96/07, ESTELA SALGADO MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 10.00 m con Carolina Caballero Roldán; al oriente: 15.00 m con Yolanda Torres Mateo; al poniente: 15.00 m con Guadalupe Salgado Mateo. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 596/139/07, HORACIO SANCHEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Celayita, municipio de Polotitlán,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con Heliodoro Tavera Jasso; al sur: 150.00 m colinda con Mario Jasso Dorantes; al oriente: 100.00 m colinda con Raymundo Mejía; al poniente: 100.00 m colinda con Mario Jasso Dorantes. Superficie aproximada de 1-50-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 652/162/07, HUMBERTO PEREZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.00 m colinda con Porfiria Bolaños Maqueda; al sur: 189.00 m colinda con camino vecinal; al oriente: 148.00 m colinda con el Ejido de Santa Ana Matlavat; al poniente: 151.00 m colinda con Josefina Maqueda Mondragón. Superficie aproximada de 15,283.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 654/164/07, RAMON CRUZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 107.00 m con canal de riego; al sur: en tres líneas: 88.00, 22.00 y 36.00 con Juan Ramón Cruz y Enrique Cruz; al oriente: 60.00 m con callejón; al poniente: 86.00 m con carretera. Superficie aproximada de 9,198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 653/163/07, FRANCISCO NAVARRETE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 21.00 y 8.00 m colinda con camino público y Antonio Navarrete Martínez; al sur: 29.50 m colinda con Samuel Navarrete Pérez; al oriente: en dos líneas de 31.50 y 41.00 m colinda con Nicolaza y Antonio Navarrete Martínez; al poniente: 65.00 m colinda con Emma Navarrete Martínez. Superficie aproximada de 1,724.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 656/166/07, ISAAC QUINTANAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 152.00 m colinda con Rosalío Quintanar y Rosa Quintanar; al sur: 64.00 m colinda con Higinio Ortiz; al oriente: en tres líneas 145.00, 37.00 y 42.00 m con

Benito Quintanar y Luis Meneses; al poniente: en tres líneas de 110.00, 27.00 y 54.00 m con Eugenio Montoya. Superficie aproximada de 2-39-08 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 651/161/07, ESTHER LOPEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.00 m colinda con callejón público; al sur: 39.70 m colinda con Antonio Navarrete Martínez; al oriente: 86.10 m colinda con callejón público; al poniente: en cuatro líneas 46.50, 5.00, 6.00 y 20.00 m colinda con Daniel Navarrete. Superficie aproximada de 4.452.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 655/165/07, NICOLASA NAVARRETE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 8.00 y 25.00 m colinda con Angel Pérez Navarrete y Antonio Navarrete Martínez; al sur: 34.00 m colinda con Margarito Navarrete Martínez; al oriente: 50.00 m colinda con Angel Pérez Navarrete y Margarito Navarrete Martínez; al poniente: 40.50 m colinda con Francisco Navarrete Martínez. Superficie aproximada de 1,313.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Expediente 2284/261/07, GABINA GUERRA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado marcado como lote 2, de la manzana 1, del Barrio Transportistas, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle Gardenia; al oriente: 14.00 m con Avenida México; al poniente: 14.00 m con propiedad privada. El cual tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3679.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 4846/534/06, LUIS MANUEL CARDENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de

Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 228.03 m con canal; al sur: 213.66 m con Guadalupe Vázquez Ramirez; al oriente: 66.47 m con camino; al poniente: 26.71 m con Maricruz Flores Serafín. Con una superficie de 10,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3680.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 5732/275/06, RODOLFO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 102.36 m con propiedad privada; al sur: 105.07 m con propiedad privada; al oriente: 118.97 m con camino; al poniente: 127.90 m con camino. Con una superficie de 12,757.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3681.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 5731/261/06, RODOLFO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Tequesistlán, en el municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.27 m con camino; al sur: 76.13 m con propiedad privada; al oriente: 225.31 m con camino; al poniente: 228.34 m con propiedad privada. El cual tiene una superficie de 16,536.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3682.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 1529/306/07, "ENLACE COMERCIAL DE INTERNET", S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre los predios denominado "San Luis" y "La Lomita", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, los cuales mide y linden: PREDIO "SAN LUIS", al norte: en 80.50 m con Genaro Dispa Rangel, al sur: en 167.50 m con Porfirio y Aurora Vargas, ahora con Enlace Comercial de Internet S.A. de C.V., al oriente: en 216.50 m con camino vecinal, al poniente: en 244.00 m con Celia Vargas Montes de Oca. Teniendo una superficie de: 29,976.00 m2. PREDIO "LA LOMITA", al norte: en 206.00 m con Porfirio Vargas, actualmente con Enlace Comercial de Internet, S.A. de C.V., al sur: en 196.00 m con Eulalia Vargas García, al oriente: en

94.00 m con camino vecinal, y al poniente: en 100.00 m con Porfirio Vargas. Teniendo una superficie de: 19,497.00 m2. Contando con una superficie total de ambas fracciones de: 49,473.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1211-A1.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

TOLUCA, MEXICO, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 40,102, de fecha quince de junio de dos mil siete, ante mí, los señores MICAELA PICHARDO GARCIA, FABIAN SEBASTIAN, RANULFO, PABLO y TEODORO todos de apellido MULIA PICHARDO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria del Señor IGNACIO MULIA LARA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 24  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.  
3666.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del reglamento de dicha ley, hago constar:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 21,984, del volumen 474, de fecha 10 de septiembre de 2007, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION ALVARES CASTILLO (también conocida con el nombre de MARIA CONCEPCION ALVAREZ CASTILLO), otorgada por el señor JOSE LUIS ALVAREZ CASTILLO, en su carácter de "heredero y albacea", aceptando la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento, asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido a su favor.

Nicolás Romero, Estado de México, a diecinueve de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91.  
1184-A1.-24 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del reglamento de dicha ley, hago constar:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 21,830, del volumen 480, de fecha 09 de agosto de 2007, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ISABEL ZAMUDIO (también conocida con el nombre de MA. ISABEL BRAVO ZAMUDIO DE JARQUE), otorgada por la señora OLGA ISABEL CAMPERO JARQUE, por su propio derecho y en representación de los señores SERGIO GERMAN CAMPERO JARQUE, VICTOR MANUEL CAMPERO JARQUE y MARIA DE LOURDES CAMPERO JARQUE y los señores MARIA GEORGINA CAMPERO JARQUE y SERGIO MANUEL JARQUE ROVIRA (también conocido con el nombre de JOSE SERGIO MANUEL JARQUE ROVIRA), en su carácter de "herederos" aceptando la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento. Asimismo la señora MARIA DE LOURDES CAMPERO JARQUE, aceptó el cargo de "albacea" que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a diecinueve de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91.  
1184-A1.-24 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del reglamento de dicha ley, hago constar:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 21,985, del volumen 475, de fecha 10 de septiembre de 2007, se hizo constar la radicación a bienes de la señora MARIA REFUGIO NAVARRO GONZALEZ (también conocida con los nombres de MARIA REFUGIO NAVARRO GONZALEZ DE DIAZ, MARIA REFUGIO NAVARRO, MARIA DEL REFUGIO NAVARRO GONZALEZ, MARIA REFUGIO NAVARRO DE DIAZ Y MA. REFUGIO NAVARRO GONZALEZ), otorgada por la señora MA. MAGDALENA DIAZ NAVARRO (también conocida con el nombre de MARIA MAGDALENA DIAZ NAVARRO), y el señor MARCELINO DIAZ NAVARRO, por su propio derecho y en representación de VIRGINIA, RAMON, FRANCISCO, ELISEO, MARIA DEL ROSARIO (también conocida con el nombre de MA. DEL ROSARIO), RAFAEL, FERNANDO, GERARDO JAVIER y ANA ISABEL, todos de apellidos DIAZ NAVARRO en su carácter de "herederos" y la primera de ellos también en su carácter de "albacea".

Nicolás Romero, Estado de México, a veinticuatro de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91.  
1184-A1.-24 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 6 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMAN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,022 del volumen 173 del protocolo a mi cargo de fecha 30 de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO MIGUEL VICTORIA, que otorga la señora FELICITAS ANTONIO SANTIAGO en su calidad de cónyuge superviviente, quien es asistida por las señoras CRUZ JIMENEZ y BEATRIZ MARTINEZ LAGOS, toda vez que manifiesta que no sabe y no puede leer ni escribir, y los señores MARTIN MIGUEL ANTONIO, ESTEFANIA MIGUEL, ACELA MIGUEL ANTONIO, MARIA DE LOURDES MIGUEL ANTONIO, PEDRO MIGUEL ANTONIO, ENRIQUE MIGUEL ANTONIO, VERONICA MIGUEL ANTONIO y EPIFANIO MIGUEL ANTONIO, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 6 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMAN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,940 del volumen 172 del protocolo a mi cargo de fecha 6 de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO VEGA SALAZAR, que otorgaron los señores MARIA CONCEPCION TERESA SALAZAR LUGO también conocida como TERESA SALAZAR LUGO Y SERGIO VEGA PEREZ, en su calidad de padres del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 65,785 de fecha 04 de septiembre del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOFIA ANITA NUÑEZ BARRON, que otorgaron sus únicos y universales herederos los señores ALEJANDRO CARBAJAL GARGARI, ALEJANDRO CARBAJAL NUÑEZ, SOFIA ALEJANDRA CARBAJAL NUÑEZ y RICARDO CARBAJAL NUÑEZ; B).- La aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOFIA ANITA NUÑEZ BARRON y que otorgo la señora ELVIA CARBAJAL GARGARI DE ADAMES; C).- La repudiación de los derechos hereditarios

que les pudieran corresponder de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOFIA ANITA NUÑEZ BARRON, que otorgaron los señores ALEJANDRO CARBAJAL GARGARI, SOFIA ALEJANDRA Y RICARDO ambos de apellidos CARBAJAL NUÑEZ, y que se contiene en el presente instrumento.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, México, a 05 de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.  
1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 831 de fecha 21 de Septiembre del año dos mil siete otorgado Ante mí, los señores ALFREDO CAMPOS PEREZ, EDGAR ALFREDO, CLAUDIA ITANDEHUIT Y CHRISTIAN DE APELLIDOS CAMPOS MARTINEZ radicaron la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULA MARTINEZ ARCE, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar

Metepec, México, a 21 de Septiembre de 2007.

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162  
DEL ESTADO DE MEXICO  
3671.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 6 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,012 del volumen 173 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor CRISTOBAL GALVAN VILLICANA, que otorga la señora MA. CONCEPCION VAZQUEZ ALCARAZ, también conocida como MARIA CONCEPCION VAZQUEZ ALCARAZ y CONCEPCION VAZQUEZ ALCARAZ en su calidad de cónyuge superviviente y los señores JUAN GABRIEL GALVAN VAZQUEZ, RIGOBERTO GALVAN VAZQUEZ y ARACELI MARIA ISABEL GALVAN VAZQUEZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre.